

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION N° 322

RADICADO: 27001 33 33 002 2019 00110 00
ACCIÓN: INCIDENTE DESACATO
DEMANDANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

En el presente asunto mediante memorial remitido vía correo electrónico el apoderado de la entidad demandante solicita al despacho apertura del trámite incidental en contra de la entidad accionada, por el incumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 120 del 08 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, confirmada mediante sentencia No. 071 del 21 de junio de 2019 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Choco.

En ese estado de cosas y por no controvertir ni existir disposición en contrario, el despacho previo a dar inicio al trámite incidental requerirá al alcalde del Municipio de Rio-Sucio a efecto de que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar los tramites adelantados tendientes al correcto y cabal cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 120 del 08 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, confirmada mediante sentencia No. 071 del 21 de junio de 2019 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Choco.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

UNICO.- REQUERIR al alcalde del Municipio de Rio-sucio para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar los tramites adelantados tendientes al correcto y cabal cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 120 del 08 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, confirmada mediante sentencia No. 071 del 21 de junio de 2019 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Choco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría</p>
--